

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1417

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR—SECRETARÍA.

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la ley provincial y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la misma y del Real decreto de 19 de Junio de 1900, he acordado convocar y convoqué á la Excelentísima Diputación de esta provincia á segunda reunión ordinaria del corriente año, para el lunes 1.º del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana, en el Salón de sesiones de dicha Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia 22 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

LUCAS SANJUÁN Y SARRÍA

Núm. 1409

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

Circular

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, con fecha 12 de los corrientes me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Próxima la época en que por los Ayuntamientos han de redactarse los presupuestos para el próximo año económico de 1907, y que han de someterse á la superior aprobación de V. E., siendo muchas las Corporaciones municipales que no teniendo presente lo que sobre sueldos á los Inspectores de carnes ó Veterinarios titulares preceptúa la Real orden de 17 de Marzo de 1864, consignan en sus presupuestos de gastos, sueldos menores al que corresponde, y otras, que alegando carecen de matadero público, no tienen establecida la inspección en la forma que disponen la vigente instrucción general de Sanidad pública en su art. 95, y el Reglamento del cuerpo de Veterinarios titulares, aprobado por Real decreto de 22 de Marzo último, originan y dan lugar á múltiples reclamaciones por parte de este Patronato á los Gobiernos de provincia para que hagan cumplir á los Ayuntamientos las disposiciones vigentes sobre la materia.—Con el fin de evitar esto en lo posible, y para que no puedan alegar disculpa alguna aquellos Municipios que faltan á lo mandado, esta Junta cumpliendo los deberes que se la imponen por el art. 2.º del precitado Reglamento, en sesión de 6 del actual, acordó dirigir atenta comunicación á todos los Gobernadores de provincia, como me honro en hacerlo á V. E. por la presente, para rogarles se sirvan ordenar á sus respectivos Ayuntamientos el cum-

plimiento de las disposiciones anteriormente citadas, incluyendo en sus presupuestos de gastos los sueldos debidos para los Inspectores de carnes y demás sustancias alimenticias.”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, á quienes encargo su más exacto cumplimiento, consignando en sus presupuestos de gastos los sueldos debidos para los Inspectores de carnes y demás sustancias alimenticias, en el bien entendido que serán devueltos todos aquellos presupuestos en que no se hagan las oportunas consignaciones para el pago á los Titulares de sus dotaciones correspondientes.

Segovia 24 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

LUCAS SANJUÁN Y SARRÍA

Núm. 1420

COMISIÓN PROVINCIAL

CALAMIDADES

Cumpliendo esta Comisión con lo que previene el art. 101 del Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, en sesión del día 17 del actual, ha acordado hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos de esta provincia, y al objeto de que puedan exponer en el término de quince días, cuanto se les ofrezca y parezca, que las pérdidas sufridas por el pueblo de Rebollo, á consecuencia del pedrisco que descargó en el término municipal en el día 7 de Junio próximo pasado, han ascendido á la tercera parte de la que hubieran recolectado de no haber sobrevenido dicha tormenta; advirtiéndoles que el importe

del perdón que en su caso haya de concederse á los reclamantes, será como la ley previene á más repartir en el próximo año de 1907, entre los demás pueblos de la provincia.

Segovia 25 de Septiembre de 1906.—El Vicepresidente, Atilano Esteban.

Núm. 1326

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 24 de Agosto de 1906.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios que han de regir para las distintas especies de suministros á las tropas de los pueblos de la provincia durante el mes actual.

Propios.—Losana.—Remitido á informe por el Sr. Delegado de Hacienda el expediente instruido por el Ayuntamiento de Losana, en solicitud de declaración de excepción de venta de los prados pertenecientes á los bienes de propios, denominados Villanas, Barromuñoz, Viejo, Nava-Lozano y Pernalvas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de 8 de Mayo é instrucción de 21 de Junio de 1888; la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia, informándole que procede la declaración de excepción de venta que se solicita, respecto de los terrenos antes citados, acompañándose previamente certificación expedida por el perito de Hacienda y á que se contrae el art. 5.º de la citada instrucción en relación con el 7.º de la ley, en la que conste que el pueblo no tiene exceptuadas otras fincas que produzcan pastos suficientes con relación al número de cabezas de ganado que existen en la localidad.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede. Suministros.—Capital.—Cumplido

respecto del expediente de subasta para el suministro de garbanzos con destino á la alimentación de los asilados en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el próximo año de 1907, lo dispuesto en el párrafo 1.º de los artículos 4.º y 29 de la Instrucción del 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el plazo legal, y vistos los artículos 5.º, 6.º, 9.º y 29 de la referida Instrucción; la Comisión acuerda se cumpla lo dispuesto en estos artículos, anunciándose la celebración de dicha subasta para el próximo día 29 de Septiembre y hora de las once de su mañana.

Personal.—Capital.—La Comisión acuerda nombrar al Jefe de la Sección de Cuentas del Gobierno civil, don Quintín Núñez Sánchez, Contador interino de esta Diputación, por defunción del que lo fué en propiedad don Fausto A. Rosillo Garcillán y en atención á los trabajos que pesan en la actualidad sobre aquella oficina por estar pendientes los relativos al repartimiento del contingente provincial y al proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1907, y que se ruegue al Sr. Gobernador que en consideración á las razones indicadas y previa ejecución del acuerdo, autorice al señor Núñez para que preste los servicios anexos al cargo de Contador.

Beneficencia.—**Fuentemilanos.**—Completado en forma el expediente instruido por Benito Marazuela Ayuso, vecino de Fuentemilanos, en súplica de ingreso en la sección de lactancia del Establecimiento provincial de Beneficencia de un hijo suyo llamado Isaac Marazuela Arribas, al que no puede criar la madre; la Comisión de conformidad á lo resuelto por la Excm. Diputación respecto á esta clase de peticiones, acuerda sea inscrito el referido niño en el turno de los del partido de la Capital, para su ingreso en la sección de lactancia cuando le corresponda.

Alienados.—Duruelo.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil de la provincia una comunicación del señor Juez de Instrucción del partido de Sepúlveda, participando haber dejado sin efecto el auto dictado con fecha 24 de Enero último en el expediente tramitado para la reclusión definitiva de Josefa Hernanz Cristóbal, acogida en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando de la certificación expedida por los médicos de dicho Establecimiento hallarse curada la expresada Josefa; la Comisión acuerda sea entregada ésta al padre siempre que en la actualidad se encuentre en el mismo estado que expresaban los médicos en el certificado de 30 de Marzo último.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 24 de Agosto de 1906.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano Esteban.

Núm. 1416

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subastas

En virtud de lo resuelto por Real orden de 26 de Julio último, el día 20 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, ante el Sr. Alcalde de Villacastín, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 250 estéreos de leña que ha de

producir el descepe de encina en el tranzón 11 del Cuartel A, en el monte núm. 124, denominado "Pinar de Maniel y agregados", perteneciente á dicha villa, bajo el tipo de tasación de 505 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones reglamentarias que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la citada villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 21 de Septiembre de 1906.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

En virtud de lo resuelto por Realorden de 4 de Agosto último, el día 20 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 346'75 estéreos de leña de roble en el tramo I del Cuartel D, en el sitio "Mata de Nava del Rey", del monte "Aguas vertientes", perteneciente á la referida villa, bajo el tipo de tasación de 346'75 pesetas, y con sujeción á los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la mencionada subasta.

Segovia 21 de Septiembre de 1906.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

En virtud de lo resuelto por Realorden de 4 de Agosto último, el día 20 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 392'75 estéreos de leña de roble en el tramo I y sitio "Las Tejoneras", del Cuartel A, del monte de dicha villa, núm. 145 denominado "El Estepar", bajo el tipo de tasación de 392'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la referida villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la mencionada subasta.

Segovia 21 de Septiembre de 1906.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 20 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Navafria, tendrá lugar la subasta de un pie de roble y dos trozos del mismo, que proce-

dentos de derribo por el viento en el monte del mismo núm. 197, denominado "La Dehesa", se hallan en el depósito municipal del referido pueblo, bajo el tipo de tasación de 14 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 21 de Septiembre de 1906.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1421

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

CÉDULAS PERSONALES

Circular

Terminado el 31 de Agosto próximo pasado el período de recaudación voluntaria de cédulas personales y las dos prórrogas concedidas por la Superioridad, sin que á pesar de los días transcurridos y de estar prevenido terminantemente por Real orden circular de 22 de Noviembre de 1889 que dentro de los quince primeros días siguientes á la terminación del período mencionado, los Ayuntamientos deben ingresar en las Tesorerías de Hacienda las cédulas que no se hayan expendido y obren en poder de aquéllos, no haya ello tenido efecto por parte de muchas Corporaciones, se advierte á los señores Alcaldes que no hayan cumplido con tan importante servicio, que sólo le serán ya admitidas como data las cédulas que devuelvan por fallecidas y ausentes debidamente justificados estos extremos y bajo ningún pretexto las correspondientes á morosos que quedan de cuenta de los Ayuntamientos, debiendo efectuarse á vuelta de correo el ingreso del importe de las referidas cédulas acompañándose á la cuenta la oportuna carta de pago.

Se advierte también á los señores Alcaldes que el plazo improrrogable para la presentación en esta Tesorería de las cuentas de que se trata, es el 30 de Septiembre actual, terminado el cual serán nombrados comisionados especiales que pasen á los Ayuntamientos para la confección de aquéllas que recogerán y presentarán en esta Tesorería siendo las dietas que devenguen por cuenta de los Sres. Alcaldes.

Segovia 24 de Septiembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

Núm. 1391

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

Don José Martínez, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Ayllón, D. Angel Gómez, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio en la Zona de su cargo á don Francisco Sanz Gómez.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, autoridades Judiciales y Registrador de la Propiedad de dicho

partido, á los efectos del art. 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia 24 de Septiembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 10 de Agosto de 1906, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde, señor D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. D. Julian Carretero que está desempeñando una comisión.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que una de las primeras contiene una Real orden declarando que á las autoridades militares corresponde instruir los expedientes de exención fundada en inutilidad física sobrevenida á los mozos después de su ingreso en Caja, y de que el *Boletín oficial* del día 6 del corriente inserta una circular del Sr. Gobernador civil, recordando que para el 15 de Septiembre próximo han de haberse remitido los presupuestos ordinarios al Gobierno, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la *Gaceta* pase al Negociado de quintas y el *Boletín* á Contaduría, á los efectos procedentes.

Alumbrado.—Cuenta.—El Sr. Gerente de la Sociedad Electricista Segoviana, presenta una cuenta de fluido eléctrico y material repuesto en el alumbrado de verano del Paseo del Salón y Plaza Mayor, y como el señor Contador informe que no puede abonarse el importe de aquélla por no haber consignación para este pago, el Consistorio acordó por unanimidad que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Recurso de alzada.—Dáse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil en el que traslada el informe de la mayoría de la Comisión provincial que hace suyo dicha autoridad elevándolo así á la categoría de resolución en el recurso de alzada interpuesto por D. Napoleón Maltrana, contra el acuerdo que este Ayuntamiento adoptó en sesión de 11 de Mayo último, negando al recurrente autorización para ejecutar obras de elevación de un muro y se le prohibía extendiera la edificación en su casa número 1 de la calle Fernan Garcia, en cuya resolución se le autoriza al Sr. Maltrana para que realice las obras que él pretendía, y el Consistorio acordó por unanimidad aplazar la adopción de acuerdo en el asunto para cuando haya mayor número de Sres. Concejales, y que se notifique la resolución del Sr. Gobernador civil al interesado Sr. Maltrana.

Proyecto de alineación.—Dáse cuenta del proyecto de ensanche y alineación desde la Plaza del Azoguejo á la Estación del ferrocarril y lectura del informe de la Comisión de fomento, sección 1.ª, proponiendo se apruebe tal proyecto, el Consistorio acordó por unanimidad aprobarle como indica la Comisión.

Extractos.—La Secretaría cum-

pliendo lo dispuesto en el artículo 107 de la ley municipal y en el 23 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, somete á la sanción del Consistorio los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Julio último, y la Corporación acordó aprobarlos por unanimidad y que se remitan al señor Gobernador civil para que ordene su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Toma de posesión.—D.^a Mercedes Casero participa haber tomado posesión del cargo de Maestra en propiedad de la Escuela pública de párvulos del arrabal de esta Ciudad, el día 7 del corriente, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Obras.—Dáse lectura de los oficios del Maestro de la Escuela de la Compañía, D. Santiago Badillo y D.^a Mercedes Casero, de la pública de párvulos de arrabal, solicitando obras en los locales de sus respectivas Escuelas, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto á informe de la Comisión de fomento, Sección 1.^a

Recipiente urinario.—El Jefe de la Guardia municipal, participa que en la calle de la Victoria existe un recipiente urinario próximo á cuatro arquetas de aguas potables, y el Consistorio acordó por unanimidad que se haga desaparecer de tal sitio el recipiente citado.

Consumos.—Dáse lectura de un oficio del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza, manifestando que dicho Concejo acordó dirigir escrito al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda para significarle que espera confiadamente realizara sus propósitos de abolir el impuesto de consumos, y pide la adhesión de los Ayuntamientos, y el Consistorio acordó pase el asunto á informe de la Comisión de Hacienda.

Mercedes de agua.—D. Mariano Perlado y D. Deogracias Alonso, solicitan mercedes de agua de medio y un cuartillo, respectivamente, para fincas de su propiedad, y el Consistorio acordó por unanimidad conceder tales mercedes en los términos propuestos por la Comisión y Sr. Arquitecto municipal.

Ferrocarril.—El Sr. Presidente da cuenta de las contestaciones dadas por el Presidente del Consejo de la Empresa del ferrocarril del Norte acerca de la reforma hecha en la Estación de esta Ciudad, y el Consistorio acordó por unanimidad que se den las gracias á los Sres. Senadores y Diputados á Cortes, por sus gestiones en este asunto.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en el fondo de propios de 15.162'39 pesetas, con la nota de que tal existencia se halla afecta al pago de obligaciones del ejercicio actual, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Agosto de 1906.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de siete del actual.

Segovia 10 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.^o B.^o: El Alcalde, P. D., Pedro Zúñiga y Otero.

ALCALDÍA DE PALAZUELOS

Núm. 1372

D. Nicasio Gómez Alonso, Alcalde constitucional de este pueblo de Palazuelos. Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, en conjunto, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año de 1907; cuyo remate á venta libre tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 3 de Octubre, de diez á once de su mañana, bajo el tipo total de 3.004'73 pesetas, á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro Pesetas	3 por 100 de cobranza y conducción Pesetas	Recargo municipal del por 100 Pesetas	TOTAL de cada ramo Pesetas	Corresponde al	
					Casco y radio Pesetas	Extrarradio Pesetas
Carnes de todas clases.....	170	5'10	204	379'10	>	>
Líquidos.....	629'50	18'88	677'50	1.325'88	>	>
Granos y sus harinas.....	169'10	5'07	202'92	377'09	>	>
Pescados.....	10	30	12	22'30	>	>
Jabón duro y blando.....	66	1'98	79'20	147'18	>	>
Carbón vegetal y de cok.....	20	60	24	44'60	>	>
Aguardientes, alcohol y licores.	170'50	5'11	204'40	380'01	>	>
Sal común.....	319	9'57	>	328'57	>	>
Totales.....	1.554'10	46'61	1.404'02	3.004'73	>	>

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en el acto á favor del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Palazuelos 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicasio Gómez.

Núm. 1414

Alcaldía de Valledado

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy, ha acordado proceder en los días uno y dos del próximo mes de Octubre, al deslinde de cañadas, abrevaderos y vías pecuarias de este término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios colindantes que quieran asistir á dicho acto.

Valledado 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan de la Calle.

Núm. 1406

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Se halla vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

El que resulte agraciado con la plaza, queda en libertad de contratar la asistencia del ganado del vecindario, que produce de salario aproximadamente 110 fanegas de trigo anuales, además del herraje.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde en término de veinte días, contados desde hoy.

Lastras de Cuéllar 20 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Remondo.

Núm. 1405

Alcaldía de Fuentemilanos

El día cinco de Octubre próximo de doce á una de la tarde, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito municipal durante el año

de 1907, bajo el tipo de 1 740 pesetas, 19 céntimos, cupo del Tesoro y demás recargos autorizados, ajustándose dicha subasta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si por falta de licitadores no tiene efecto ó lugar la repetida subasta, se verificará la segunda el día diez y seis del repetido Octubre, en las condiciones señaladas en el pliego.

Fuentemilanos 19 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pablo Gila.

Núm. 1413

Alcaldía de Sigueruelo

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en forma legal á esta Alcaldía, durante el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando certificación de su aptitud y buena conducta, y por último, otra en que conste no haber sido destituido ni suspenso en dicho cargo.

Sigueruelo 21 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Bernabé Matesanz.

Núm. 1418

Alcaldía de Estebanvela

No habiéndose provisto las plazas de Inspector de carnes y de Veterinario de este pueblo por falta de licitadores, se anuncia por segunda vez, para que en el plazo de quince días, presenten sus solicitudes los aspirantes al Sr. Alcalde de este pueblo.

La plaza de Inspector de carnes

tiene de dotación 25 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales y la de Profesor Veterinario, 95 fanegas de trigo, incluidas las del agregado Francos, distante de la matriz 2 kilómetros.

Estebanvela 23 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Alcántara.

Núm. 1419

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Por terminación de contrato con el que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres y casos de oficio que ocurran; quedando en libertad el que resulte agraciado con la plaza para contratar la asistencia con los vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de veinte días, contados desde hoy.

Lastras de Cuéllar 20 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Remondo.

Núm. 1402

Juzgado de primera instancia y de instrucción del Distrito de la Plaza de (Valladolid)

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. D. Carlos Hernández, Juez de Instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad se cite á D. Antonio Tadeo Delgado, Ingeniero industrial de la Delegación de Hacienda de esta provincia, para que el día veintiocho del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Audiencia provincial á fin de asistir como perito al juicio oral abierto en causa contra Balbina Ferrer, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa, que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para insertar en el *Boletín oficial*, y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original, que firmo en Valladolid á veintiuno de Septiembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Celestino Suárez.

Núm. 1403

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda

CÉDULA DE CITACIÓN

Por D. Gregorio León y Jiménez, Juez de Instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á la causa instruida contra Hilario Enebral Barahona, vecino de Cerezo de Abajo, por suponerle autor del delito de violación, con esta fecha se ha dictado providencia, acordando sean citados por cédulas, que será inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en vista de su ignorado paradero, los testigos Valeriana Gómez y Narciso Rubio Peñalver, pordioseros y residentes que fueron en indicado Cerezo de

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Año 1906

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	163.063	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 472
		Defunciones (2)..... 664
		Matrimonios..... 21
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	Varones..... 257
		Hembras..... 215
		TOTAL..... 472
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	Legítimos..... 13
		Ilegítimos..... 2
		Expósitos..... 3
		TOTAL..... 15
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	Varones..... 348
		Hembras..... 316
		TOTAL..... 664
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	Menores de 5 años..... 464
		De 5 y más años..... 200
		TOTAL..... 664
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	En hospitales y casas de salud..... 3
		En otros establecimientos benéficos..... 5
		TOTAL..... 8

Segovia 21 de Septiembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Notas.—Se ha incluido en este estado una transcripción de un nacimiento de varón ocurrido en Puerto-Rico el 24 de Agosto de 1895.

Otra. También se ha incluido una transcripción de un matrimonio canónico celebrado en esta Capital, el 9 de Mayo de 1906.

Núm. 1410

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las once, en la casa cuartel de esta Capital, sita en la Plazuela del Alcázar y ante la Junta de la Comandancia, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas,

cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al art. 49 del reglamento para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo, que en copia con la de este anuncio se hallan de manifiesto en dicha casa cuartel.

Segovia 20 de Septiembre de 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe, Eustaquio Arbeiza Sánchez.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría

RELACION de los pleitos incoados ante esta Sala:

Ayuntamiento de Riaza contra Real orden del Ministerio de Fomento de 3 de Mayo de 1906, sobre modificación de la condición octava del pliego de condiciones para la subasta de los pastos del monte «Los Comunes».

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 15 de Septiembre de 1906.—El Secretario Decano, Liedo., Francisco Cabello.

Núm. 1386

MONTE DE PIEDAD

En cada uno de los Domingos del mes próximo, de diez á doce y media de la mañana, se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vendidos en el mes de Agosto último, comprendidos con los números 3.714 al 3.847 del libro 291, y números 1.733 al 2.598 del libro 304.

De la Sucursal:

Números 676 al 770 de alhajas y números 958 al 1.683 de ropas; los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 17 de Septiembre de 1906.—El Vicepresidente, Francisco Santiuste.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

Núm. 1387

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Segovia

En 3 de Mayo se constituyó el empeño número 1.514 en la Sucursal, consistente en un reloj y cadena de oro; y habiéndose solicitado por el interesado se le expida duplicado de la papeleta por habersele extraviado la primitiva, á tenor de lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos, se hace saber por medio del presente, para el que la posea se persone á aducir su derecho en término de treinta días; pasados los cuales, se accederá á lo pretendido por el reclamante, quedando nula y sin valor la papeleta perdida.

Segovia 17 de Septiembre de 1906.—El Vicepresidente, Francisco Santiuste.

IMPRESA PROVINCIAL

Abajo, á fin de que como tales comparezcan ante la Audiencia provincial de Segovia, para el día 12 de Octubre próximo, y hora de las once del mismo en que darán principio las sesiones del juicio oral y público de dicha causa, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas, señalada en el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de no concurrir.

Y para que la presente cédula sea inserta en el Boletín oficial de esta provincia, como está mandado, la expido en Sepúlveda á veinte de Septiembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Miguel Llompert.

Núm. 1399

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Provincia de Segovia

AÑO 1906.—MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	1
Tifo exantemático.....	>
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica.....	3
Viruela.....	>
Sarampión.....	18
Escarlatina.....	>
Coqueluche.....	8
Difteria y Crup.....	2
Gripe.....	8
Cólera asiático.....	>
Cólera nostras.....	4
Otras enfermedades epidémicas	11
Tuberculosis pulmonar.....	13
Tuberculosis de las meninges..	3
Otras tuberculosis.....	5
Sífilis.....	>
Cáncer y otros tumores malignos	9
Meningitis simple.....	45
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral....	28
Enfermedades orgánicas del corazón	16
Bronquitis aguda.....	18
Bronquitis crónica.....	3
Pneumonia.....	13
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio.....	12
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	14
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	55
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	228
Hernias, obstrucciones intesti- nales.....	5
Cirrosis del hígado.....	3
Nefritis y mal de Bright.....	6
Otras enfermedades de los riño- nes, de la vejiga y de sus anexos.....	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	1
Otros accidentes puerperales..	>
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	22
Debilidad senil.....	15
Suicidios.....	>
Muertes violentas (164 á 176)..	11
Otras enfermedades.....	63
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	18
Total.....	664

Segovia 21 de Septiembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.